



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

**PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON MOTIVO DE LA *CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE TESIS EN TORNO AL FUTURO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN MÉXICO.***

Ciudad de México a 6 de junio de 2017.

**Gracias muy buenas tardes.**

**Compañeros en el Presídium, bienvenidos de nuevo.**

**Muchas gracias a todos los participantes, a todos, a sus familias, a sus amigos, y a todo el público interesado en estos temas.**

Como parte de los festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial de la Federación en su conjunto, comprometidos con la difusión y la investigación en el conocimiento de la defensa de nuestra Norma Suprema, han organizado diversas actividades conmemorativas dirigidas a diversos sectores de la población. Ya lo mencionaba el señor Ministro José Ramón Cossío, que con todo acierto y entusiasmo y gran actividad, ha logrado coordinar una serie de eventos, de publicaciones, de libros, de traducciones y de muchas obras importantes, desde el punto de vista jurídico y social, que conmemora realmente el Centenario de nuestra Constitución.

Con este propósito la Suprema Corte de Justicia de la Nación convocó, también, a este Concurso Nacional de Tesis dirigido no sólo al análisis y la profundización en el estudio de la justicia constitucional, o del derecho procesal constitucional en un sentido más preciso, sino para prever desarrollos futuros y tendencias evolutivas en la materia con base en resultados de investigaciones concretas.

Lo anterior, renueva nuestro compromiso para propiciar una mejora constante que logre una sociedad más justa, equitativa y respetuosa de la dignidad humana.

La justicia constitucional propicia la defensa judicial de la democracia, de la protección de los derechos humanos y de la delimitación de las relaciones jurídicas entre los órganos de gobierno en el sentido más amplio. La justicia constitucional se constituye, también, como garantía del contrato social mediante la resolución pacífica y en el marco normativo de los diferendos que se presentan en la vida institucional.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La trascendencia de la justicia constitucional en las sociedades contemporáneas reside en el vínculo inherente entre ésta y la democracia constitucional.

De ahí la relación de la democracia constitucional con la justicia constitucional pues ésta tiene por objeto garantizar la necesaria existencia de las condiciones de cualquier democracia, es decir, del reconocimiento de derechos humanos, a través de diferentes medios de control, que en el caso de México están dados básicamente por el juicio de amparo, la acción de inconstitucionalidad, la controversia constitucional y los medios recursivos en materia electoral. Pues mediante ellos se pueden resolver los conflictos políticos, económicos y sociales que repercuten en la población en general.

De esta manera las resoluciones del Poder Judicial de la Federación van fijando los límites y alcances de las facultades y atribuciones de las autoridades frente a los derechos de los gobernados, y con ello se delimitan los principios que forman un Estado constitucional y democrático de derecho al constituirse como intérprete y garante de la Constitución.

La justicia constitucional o derecho procesal constitucional, como disciplina autónoma, encuentra a sus forjadores en el pensamiento de juristas de la talla de Hans Kelsen, Carl Schmitt y su discípulo Karl Loewenstein, en el insigne procesalista Piero Calamandrei y su discípulo Mauro Cappelletti, o en John Marshall y Louis Favoreu; sin olvidar, en el ámbito nacional, con todo orgullo, al jurista don Héctor Fix Zamudio.

Pero más allá de los conceptos doctrinales de esta ciencia del derecho, lo relevante es la práctica y aplicación de las normas que realizan los tribunales, especialmente los de la Justicia Federal, para hacer realidad la justicia constitucional en nuestro país.

Interesados, como estamos siempre, por desarrollar y ampliar los horizontes del conocimiento jurídico para que finalmente puedan ser utilizados en la resolución de conflictos concretos y específicos que diriman la problemática de nuestro país, es que hemos convocado a este concurso.

Esto nos permite conocer otros enfoques y escudriñar otros límites y alcances en el estudio y aplicación del derecho constitucional para desarrollar, tomándolos en cuenta, un mejor ambiente de aplicación de la norma.

Ese es el valor de todos y cada uno de los trabajos que se han presentado en este concurso, y lo subrayó, de todos los trabajos. El interés de quienes han participado en esta recopilación de pensamientos y análisis, verdaderamente entusiasma, porque con ello se demuestra que hay capacidad de sobra en la mente de los jóvenes y estudiosos en la aplicación de la norma constitucional y en el planteamiento de nuevas soluciones y formas de aplicarlas.

Me congratulo verdaderamente del entusiasmo de los que han querido participar en este concurso, pues con ello demuestran el interés de los mexicanos de vivir en el Estado de Derecho y con ello en encontrar las rutas para lograrlo.



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Y VINCULACIÓN SOCIAL**

Felicito a todos los que han participado y no sólo a quienes habrán de ser premiados, para mí la sola participación resulta en un gran mérito y debe ser reconocido por su valía e interés en el estudio del derecho constitucional.

De hecho, la importancia de las investigaciones relativas al derecho procesal constitucional reside, precisamente, en la multiplicidad de enfoques de estudio sobre un mismo tema, esto es, engloba el estudio de las funciones, también de los órganos y de los operadores jurídicos que lo desarrollan, al tiempo que acrecientan la cultura constitucional y procesal.

Hace veinte años el amparo colectivo, la declaratoria general de inconstitucionalidad, el control de la constitucionalidad local, por mencionar sólo algunos tópicos, eran proyectos legislativos o académicos que hoy se han vuelto realidad, pues se han incluido en nuestro orden jurídico aquellas reformas que dos décadas antes podían considerarse del todo futuristas.

La justicia constitucional es, sin duda, la conductora de grandes transformaciones de la sociedad en el ámbito económico, energético, tecnológico, ambiental y social.

No puedo terminar sin manifestar mi sincero agradecimiento al jurado por su participación por su compromiso para el análisis y selección de los trabajos ganadores.

Les agradezco a todos su atención y creo que es el momento propicio para ir al objeto principal de esta reunión, que es premiar a los trabajos que ha elegido el jurado,

Felicidades y muchas gracias.